

Corpoguajira

0004
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 27 MAR 2014 DEL 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL EXTERIOR A UN SERVIDOR PÚBLICO DE
CARRETA ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA- CORPOGUAJIRA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994 y el artículo 35 numerales 18 y 22 del Acuerdo No. 001 de 2010 (Por el cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira), y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) en Colombia en el marco del Programa Plurianual de Desarrollo de Capacidades denominado "ECO- FRIENDLY RESOURCE RECYCLING POLICY BY TREATMENT PROCESS", invito a cuatro (4) Servidores Públicos para participar en el segundo curso que integra este programa y han sido seleccionados satisfactoriamente:

- ~ Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS): 1. Sr. Luis Fernando Ospina Reyes
- ~ Por parte de la Gobernación de Cundinamarca: 1. Sra. Amparo Carrillo Izquierdo
- ~ Por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira (Corpoguajira): 1. Sr. Carlos Manuel Rivera Durán
- ~ Por la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas): 1., Sra. Bernarda Ramírez Marín

Este segundo curso se llevará a cabo del 03 al 19 de abril del año en curso en la República de Corea, en las ciudades de Incheon (Ciudad Metropolitana) y Seongnam (Provincia de Gyeonggy), y ha sido diseñado para transferir el amplio conocimiento técnico y la experiencia coreana sobre la creación de capacidades en la ejecución de políticas sostenibles y ambientalmente amigables en el manejo de residuos sólidos y su reciclaje, así como a optimizar la capacidad de selección de métodos de tratamiento, uso y disposición, con el fin de mejorar el desarrollo de las capacidades del país y los planes integrales de gestión en esta área.

Que la escogencia y selección de un Servidor Público de esta Corporación es una invaluable oportunidad para promover el fortalecimiento de los programas y proyectos de reciclaje en los municipios del departamento de La Guajira en el marco de los Planes de Gestión Integral de los Residuos Sólidos -PGIRS Regionales y Municipales en los cuales coadyuvamos a su implementación, teniendo en cuenta que en el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA 2012 – 2015, Programa de Gestión Ambiental Sectorial y Urbana, Proyecto Gestión Ambiental Urbana, se tiene contemplado además de la Asesoría y asistencia técnica para el manejo integral de los residuos sólidos en el departamento, la promoción del reciclaje y aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos.

Que se considera de radical importancia y de mucha pertinencia la participación del funcionario invitado en el Taller Internacional, en razón a los valiosos conocimientos y actualizaciones que recibirán en esta experiencia, lo cual constituirá un importante insumo en el desarrollo de acciones que en adelante emprenda la Corporación con respecto a la formulación de políticas del medio ambiente sostenibles así como mejorar la capacidad de selección de métodos de tratamiento de residuos.

Que la Agencia de Cooperación Internacional de Corea –KOICA- asumirá todos los costos de los participantes, incluyendo tiquetes aéreos ida y vuelta, alojamiento y manutención durante su estancia en la República de Corea.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

Artículo primero: Autorícese la comisión al exterior al profesional especializado grado 12 código 2028 Dr. **CARLOS MANUEL RIVERA DURAN** para su participación en el segundo curso para "transferir el conocimiento y la experiencia coreana sobre la creación de capacidades en la formulación de políticas del medio ambiente sostenibles así como mejorar la capacidad de selección de métodos de tratamiento de residuos", curso que se llevara a cabo del 03 al 19 de abril del año en curso en Corea. Dicha comisión se extenderá desde el 1 hasta el 21 de abril de 2014, incluyendo las fechas del curso y los tiempos para los respectivos desplazamientos

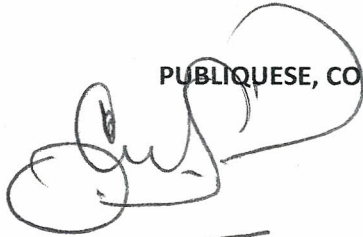
Artículo segundo: La comisión al exterior autorizada en el presente acuerdo, se otorga sin el reconocimiento de viáticos ni gastos de viaje en el exterior para el servidor comisionado, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo tercero: A partir de la vigencia de este acuerdo, adelántense todos los trámites administrativos pertinentes, que sean del caso, necesarios para la asistencia del funcionario al evento internacional.

Artículo cuarto: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

7 MAR 2014

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PRESIDENTE



SECRETARIO